

CONVOCATORIA 2026

DISTINTIVO HECHO EN JALISCO

Reconocimiento a Productos con Denominación de Origen e Indicación Geográfica
Ejercicio fiscal 2026

La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, con fundamento en los Lineamientos de Operación del programa “Distintivo Hecho en Jalisco: Estrategia de Desarrollo Económico Regional y Fortalecimiento a Productos con Denominación de Origen e Indicación Geográfica de Jalisco”, ejercicio 2026, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 10 de octubre de 2026 (Número 3, Sección VI), y demás disposiciones aplicables, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las unidades económicas, personas físicas y jurídicas, establecidas en Jalisco, cuyos productos cuentan con una Denominación de Origen o Indicación Geográfica vigente y que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación y en la presente Convocatoria, conforme a la modalidad aplicable.

1. Objeto

Reconocer institucionalmente a las unidades económicas jaliscienses que realicen productos que cuenten con una Denominación de Origen o Indicación Geográfica vigente, mediante el otorgamiento del Distintivo Hecho en Jalisco, con el propósito de fortalecer el valor cultural y patrimonial de dichos productos, su diferenciación comercial y su vinculación con canales de comercialización, incluyendo plataformas digitales, así como difundir el valor de la Denominación de Origen y la Indicación Geográfica entre la población consumidora y los agentes comerciales del Estado.

2. Cobertura y disponibilidad

La Convocatoria tiene cobertura estatal y comprende los 125 municipios de Jalisco. Para el ejercicio fiscal 2026 se prevé otorgar hasta 40 Distintivos, de conformidad con la disponibilidad autorizada. La participación no tiene costo para las personas solicitantes: no existe cuota ni contraprestación alguna por registro, evaluación, dictamen o entrega del Distintivo. La recepción de una solicitud no garantiza su otorgamiento.

3. Personas a quienes se dirige

Podrán participar las personas físicas y jurídicas constituidas formalmente en el territorio jalisciense, titulares o autorizadas para el uso de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica reconocida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), sin distinción de tamaño o sector productivo, incluidas las sociedades cooperativas, que acrediten los requisitos de la modalidad correspondiente.

4. Modalidades

Modalidad	Figura de protección	Documento técnico principal
A	D.O. Tequila	Constancia vigente de autorización de uso de la Denominación de Origen emitida por el Consejo Regulador del Tequila.

B	D.O. Chile Yahualica	Comprobante de domicilio de la unidad económica en el que se demuestre que se encuentra dentro de la zona de protección de la D.O. Chile Yahualica.
C	D.O. Raicilla	Constancia vigente de autorización de uso de la Denominación de Origen emitida por el Consejo Promotor Mexicano de la Raicilla.
D	I.G. Cajeta de Sayula	Comprobante de domicilio de la unidad económica en el que se demuestre que se encuentra dentro de la zona de protección de la I.G. Cajeta de Sayula.

5. Medio y plazo de registro

Las solicitudes deberán enviarse al correo electrónico hechoenjalisco.sedeco@jalisco.gob.mx dentro del periodo de registro señalado en el apartado 14 de la presente Convocatoria, del 27 de octubre al 25 de noviembre de 2026. La solicitud deberá integrar la documentación jurídica y técnica señalada en los apartados 6 y 7, en archivos PDF legibles y completos que correspondan a la persona solicitante y al producto postulado. Se recomienda indicar en el asunto del correo: "Solicitud Distintivo Hecho en Jalisco, Nombre de la persona o empresa solicitante, producto postulado y fecha".

La presente Convocatoria se expide dentro del plazo de hasta 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de los Lineamientos, conforme a su artículo transitorio segundo.

6. Requisitos y documentación jurídica

Se verificará que las personas solicitantes cumplan con la documentación jurídica que corresponda según se trate de persona física o jurídica, conforme al apartado 6.2.1 de los Lineamientos.

6.1 Persona Física

No.	Documento / Requisito	Características
1	Comprobante de domicilio fiscal en Jalisco del establecimiento	Vigencia máxima de 3 meses (servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente).
2	Constancia de Situación Fiscal	Antigüedad máxima del mes anterior a la solicitud, que acredite domicilio fiscal en Jalisco.
3	Identificación oficial vigente	Mexicana: INE o pasaporte. Extranjera: acreditar su legal estancia con la tarjeta de residente permanente y/o la de residencia temporal con permiso de trabajo.
4	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT	Fecha de emisión no mayor a 2 meses de presentada la solicitud.
5	Carta bajo protesta de decir verdad	Anexo A
6	Carta Compromiso	Firmada por la persona física (Anexo D). Deberá incluir expresamente el compromiso de participar en las actividades de promoción del programa durante la vigencia del Distintivo (requisito técnico 3).
7	Carta de Designación de Responsable Interno	Anexo E

8	Formato de Consentimiento para Uso de Información y Difusión	Anexo F
---	---	---------

6.2 Persona Jurídica

No.	Documento / Requisito	Características
1	Instrumento constitutivo	Copia simple del testimonio o instrumento que acredite la constitución de la persona jurídica, con su boleta registral.
2	Comprobante de domicilio fiscal en Jalisco del establecimiento	Vigencia máxima de 3 meses.
3	Constancia de situación fiscal	Antigüedad máxima del mes anterior a la solicitud y domicilio fiscal en Jalisco
4	Acreditación de personalidad del representante legal	Instrumento jurídico correspondiente
5	Identificación oficial vigente de la persona representante legal	Mexicana: INE o pasaporte. Extranjera: acreditar su legal estancia con la tarjeta de residente permanente y/o la de residencia temporal con permiso de trabajo.
6	CURP de la persona representante legal	Documento correspondiente.
7	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT	Fecha de emisión no mayor a 2 meses de la presentación de la solicitud.
8	Carta bajo protesta de decir verdad	Anexo A
9	Carta Compromiso	Firmada por la persona representante legal (Anexo D). Deberá incluir expresamente el compromiso de participar en las actividades de promoción del programa durante la vigencia del Distintivo (requisito técnico 3).
10	Carta de Designación de Responsable Interno	Anexo E
11	Formato de Consentimiento para Uso de Información y Difusión	Anexo F

Los Anexos A, D, E y F son los formatos publicados en los Lineamientos de Operación y estarán disponibles para su descarga en <https://sedecojalisco.gob.mx>. Cuando la persona solicitante sea persona física, los suscribirá en nombre propio en los espacios previstos para la persona representante legal.

7. Requisitos y documentación técnica

No.	Requisito	Documento comprobatorio
1	Acreditar la figura de protección conforme a la modalidad elegida.	A: constancia de autorización de uso emitida por el Consejo Regulador del Tequila; B: comprobante de domicilio de la unidad económica dentro de la zona de protección de la D.O. Chile Yahualica; C: constancia de autorización de uso emitida por el Consejo Promotor Mexicano de la Raicilla; D: comprobante de domicilio de la unidad económica dentro de la zona de protección de la I.G. Cajeta de Sayula.
2	Exposición de motivos.	Carta de exposición de motivos (ver los aspectos a desarrollar en el apartado 8).

3	Compromiso de participar en actividades de promoción durante la vigencia del Distintivo.	Carta Compromiso (Anexo D), que incluya expresamente este compromiso.
4	Fotografía del producto.	Imagen del producto.
5	Acreditar al menos 24 meses de operación continua en la región de origen.	Licencia municipal o constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a 2 meses de presentada la solicitud. La constancia de situación fiscal del mes anterior requerida en el apartado 6 acredita también este requisito.
6	Solicitud del Distintivo CRECE (otorga puntaje).	Carta de aceptación al Distintivo CRECE.
7	Certificación del Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario (otorga puntaje).	Certificaciones PCAV.

La documentación técnica deberá permitir verificar la vigencia de la figura de protección y las condiciones de calidad, trazabilidad, valor cultural y comercialización que sustenten el otorgamiento, conforme a los Lineamientos.

8. Evaluación y selección

Una vez que la documentación técnica y jurídica esté completa, la Dirección de Integración a Cadenas Productivas evaluará las solicitudes conforme a los criterios de valoración y priorización del apartado 6.4.1 de los Lineamientos. La calificación máxima es de 100 puntos y la mínima aprobatoria es de 75 puntos.

Criterio	Regla de valoración y documento probatorio	Puntos
Carta de exposición de motivos	La carta deberá abordar, de manera clara y concreta: valor cultural, histórico y patrimonial; calidad y estandarización productiva; arraigo e identidad jalisciense; sostenibilidad y responsabilidad territorial; vinculación con la cadena productiva regional; e impacto económico y social. Describe de manera articulada, clara y concreta los aspectos: 30 puntos. Los describe de manera general: 15 puntos. No logra plasmar de manera articulada los motivos o la redacción es ambigua o confusa: 5 puntos. Documento probatorio: carta de exposición de motivos.	30
Titular de la agrupación	Mujer: 10 puntos; hombre: 5 puntos. Documento probatorio: Carta Poder.	10
Antigüedad de la agrupación	0 a 5 años: 10 puntos; 6 a 10 años: 15 puntos; 11 años en adelante: 20 puntos.	20
Solicitud Distintivo CRECE	Sí: 10 puntos; No: 0 puntos. Documento probatorio: carta de aceptación al Distintivo CRECE.	10
Ubicación geográfica	Área Metropolitana de Guadalajara: 10 puntos; Interior del Estado: 20 puntos. Documento probatorio: comprobante de domicilio a nombre de la unidad económica o Constancia de Situación Fiscal vigente.	20

Certificaciones o planes de sustentabilidad	Sí: 10 puntos; No: 0 puntos. Documento probatorio: certificaciones PCAV.	10
TOTAL		100

Cuando el número de solicitudes elegibles sea superior al de Distintivos disponibles, se integrará un orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, hasta alcanzar el límite de 40 Distintivos. En caso de empate en el puntaje total, se dará prioridad, en este orden, a las solicitudes con mayor puntuación en: ubicación geográfica; antigüedad de la actividad productiva; y acciones de sustentabilidad; y, en última instancia, a la prelación de la solicitud.

9. Revisión documental y prevención

Concluido el periodo de registro, la Dirección de Integración a Cadenas Productivas revisará la documentación técnica señalada en el apartado 7. Si la documentación es incorrecta o está incompleta, se notificará por correo electrónico a la persona solicitante, quien contará con una única oportunidad para subsanar las observaciones dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación.

Si la documentación técnica cumple con los requisitos, el expediente se remitirá a la Dirección General Jurídica para la revisión de la documentación jurídica señalada en el apartado 6. Si se detectan observaciones, se notificará por correo electrónico a la persona solicitante, quien tendrá una sola oportunidad para subsanarlas dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación. Con la documentación técnica y jurídica completa, el expediente regresará a la Dirección de Integración a Cadenas Productivas para su evaluación.

10. Resultados y otorgamiento

La Dirección de Integración a Cadenas Productivas notificará por correo electrónico a la persona solicitante el resultado del proceso de evaluación y, en su caso, la procedencia para obtener el Distintivo. La Secretaría entregará a la unidad económica beneficiaria el Distintivo Hecho en Jalisco y el Manual de Uso de Marca mediante la celebración de un convenio de colaboración, en el marco de un evento de reconocimiento público.

El Distintivo tendrá vigencia hasta el 5 de diciembre de 2030, condicionada a que la persona beneficiaria mantenga vigente la documentación que acredite el cumplimiento de la Denominación de Origen o Indicación Geográfica correspondiente y continúe observando las disposiciones aplicables.

Secuencia de revisión descrita en los Lineamientos de Operación



Fuente: Lineamientos de Operación, apartado 6.1, página 13. Diagrama de apoyo; prevalece el texto oficial.

11. Beneficios

- Puntuación preferencial en las convocatorias de los programas de la SEDECO, conforme a las reglas, criterios y disponibilidad aplicables.
- Vinculación comercial con plataformas digitales de retail que tengan convenio vigente con la Secretaría.

Los beneficios se sujetarán a las condiciones de cada programa o convenio. El otorgamiento del Distintivo no garantiza por sí mismo apoyos, ventas, contratos o espacios comerciales.

12. Derechos y obligaciones

12.1 Derechos

- Recibir el Distintivo Hecho en Jalisco una vez cumplidos los requisitos y criterios establecidos en los Lineamientos.
- Utilizar el Distintivo exclusivamente en los productos autorizados y conforme al Manual de Uso de Marca.
- Recibir, en su caso, información y orientación sobre el uso adecuado del Distintivo y acciones de promoción y posicionamiento.
- Participar, de acuerdo con la disponibilidad y condiciones establecidas por la Secretaría, en acciones de promoción, difusión, comercialización, capacitación, vinculación o fortalecimiento empresarial que se desarrollen en el marco del Distintivo.
- Recibir trato digno, imparcial y no discriminatorio durante el proceso de registro, evaluación, selección y seguimiento.

12.2 Obligaciones

- Cumplir en todo momento con los requisitos y condiciones establecidos en los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.
- Mantener vigente la Denominación de Origen o Indicación Geográfica que ampara el producto objeto del Distintivo, así como la autorización correspondiente para su uso, cuando resulte aplicable.
- Utilizar el Distintivo exclusivamente en los productos que hayan sido reconocidos y conforme al Manual de Uso de Marca.
- Abstenerse de utilizar el Distintivo de manera que pueda inducir a error, confusión o engaño respecto del origen, características, calidad o protección jurídica del producto.
- Informar a la Secretaría cualquier modificación que pueda afectar las condiciones bajo las cuales se otorgó el Distintivo, incluyendo cambios en la unidad económica, producto, domicilio, proceso productivo, autorización de uso de la Denominación de Origen o Indicación Geográfica, o cualquier otra circunstancia relevante.
- Proporcionar información y documentación veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por la Secretaría para efectos de seguimiento, verificación o actualización del registro.
- Permitir, en su caso, las acciones de verificación que determine la Secretaría para comprobar el cumplimiento de los Lineamientos.
- Abstenerse de ceder, transferir, sublicenciar o permitir el uso del Distintivo a terceros.
- Utilizar el Distintivo de manera compatible con su finalidad institucional y abstenerse de atribuirle beneficios, certificaciones, reconocimientos o alcances que no correspondan.
- Informar a la Secretaría cualquier circunstancia que implique la pérdida, suspensión, revocación o vencimiento de la autorización para utilizar la Denominación de Origen o Indicación Geográfica correspondiente.

13. Cancelación, suspensión o baja

El registro y el Distintivo Hecho en Jalisco podrán ser cancelados cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los Lineamientos:

- Se compruebe falsedad o alteración en la información o documentación presentada para obtener el Distintivo.
- Se pierda, suspenda, revoque o deje de estar vigente la autorización para el uso de la Denominación de Origen o Indicación Geográfica que ampara el producto reconocido.
- La unidad económica deje de elaborar o producir el producto reconocido con el Distintivo.
- Se haga uso indebido del Distintivo, conforme a los Lineamientos y al Manual de Uso de Marca.
- Se realicen actos de publicidad o promoción que induzcan a error o engaño respecto del Distintivo, la Denominación de Origen o Indicación Geográfica, o las características del producto.
- La unidad económica se disuelva, liquide o deje de operar.
- La persona beneficiaria solicite expresamente la cancelación.

- Se incumplan las obligaciones establecidas en los Lineamientos.

La Secretaría podrá iniciar el procedimiento de cancelación cuando advierta la actualización de alguna de estas causales, garantizando a la persona beneficiaria el derecho de audiencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, presente la documentación correspondiente. Una vez analizados los elementos, la Secretaría determinará lo conducente y notificará la resolución respectiva.

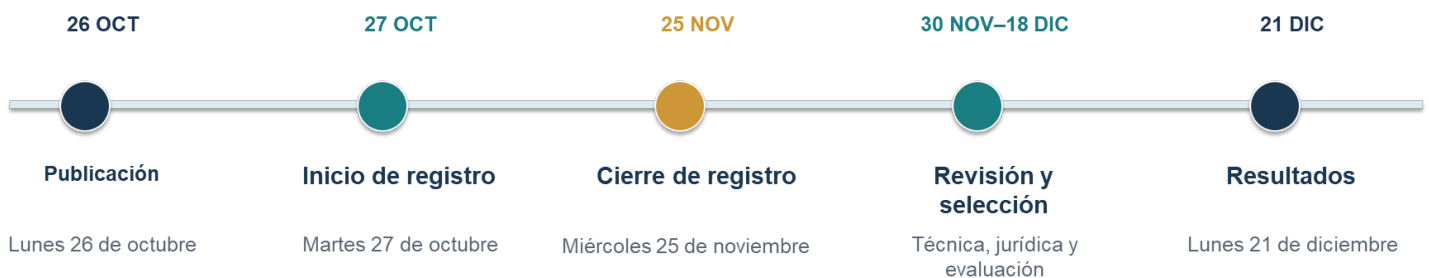
14. Calendario

El proceso se desarrollará conforme a las siguientes fechas:

Etapa	Fecha / periodo
Publicación de la Convocatoria	26 de octubre de 2026
Inicio de registro	27 de octubre de 2026
Cierre de registro	25 de noviembre de 2026
Revisión técnica y, en su caso, prevención	30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026
Revisión jurídica y, en su caso, prevención	7 al 11 de diciembre de 2026
Evaluación y selección	14 al 18 de diciembre de 2026
Notificación de resultados	21 de diciembre de 2026
Entrega del Distintivo y firma de convenio	2027

DISTINTIVO HECHO EN JALISCO 2026

Calendario de la Convocatoria



27 OCTUBRE 2026

Inicio de Registro

25 NOVIEMBRE 2026

Cierre de Registro

15. Glosario y criterios de interpretación

Para efectos de la presente Convocatoria, los términos siguientes se entenderán conforme a los Lineamientos de Operación del programa “Distintivo Hecho en Jalisco”, ejercicio fiscal 2026:

Unidad económica. Persona física o jurídica constituida formalmente y establecida en el Estado de Jalisco, de cualquier tamaño o sector productivo, incluidas las sociedades cooperativas, que elabora o produce uno o más productos amparados por una Denominación de Origen o Indicación Geográfica reconocida por el IMPI. Según la modalidad en la que participa, debe contar con la autorización de uso correspondiente o acreditar que se encuentra dentro de la zona de protección.

Consejo Regulador. Organismo acreditado ante el IMPI responsable de certificar el cumplimiento de las reglas de uso de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica.

IMPI. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa federal facultada para emitir las declaratorias de protección de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas.

Denominación de Origen (DO). El nombre de una zona geográfica, u otra denominación conocida por hacer referencia a dicha zona, que sirve para designar un producto como originario de la misma, cuando la calidad o las características del producto se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico, conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Distintivo. El Distintivo Hecho en Jalisco, mecanismo de reconocimiento institucional que fortalece el valor cultural, la diferenciación comercial y la comercialización de las unidades económicas jaliscienses cuyos productos cuentan con Denominación de Origen o Indicación Geográfica vigente.

Indicación Geográfica (IG). El nombre de una zona geográfica, u otra indicación conocida por hacer referencia a dicha zona, que identifica un producto como originario de la misma, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico, conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Manual de Uso de Marca. Documento que establece los lineamientos gráficos y de comunicación para el uso correcto de la marca del Distintivo Hecho en Jalisco por parte de las unidades económicas distinguidas.

Persona beneficiaria. Unidad económica cuya solicitud haya resultado seleccionada y a la que se otorgue el Distintivo, una vez cumplidos los requisitos, criterios y procedimientos previstos en los Lineamientos.

Persona solicitante. Persona física o jurídica que presenta la solicitud para obtener el Distintivo y que acredita su elegibilidad conforme a los Lineamientos y a la presente Convocatoria.

Secretaría o SEDECO. La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Los términos anteriores deberán interpretarse de manera armónica con los Lineamientos de Operación. Su utilización no implica la creación de categorías adicionales de participación, la modificación de los requisitos de elegibilidad ni la ampliación de los supuestos para el otorgamiento del Distintivo.

16. Transparencia y protección de datos personales

Además de la publicación de los Lineamientos en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la Secretaría difundirá el Distintivo, los Lineamientos, la presente Convocatoria y sus resultados a través de su página electrónica oficial <https://sedecojalisco.gob.mx> y de los demás medios institucionales que considere pertinentes. Los datos personales recabados serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y utilizados única y exclusivamente para los fines de registro, evaluación, seguimiento, verificación y difusión previstos en los Lineamientos y en el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría. Las personas solicitantes deberán presentar el Anexo F, Formato de Consentimiento para Uso de Información y Difusión.

17. Informes y contacto

Correo: hechoenjalisco.sedeco@jalisco.gob.mx

Página electrónica: <http://hechoenjalisco.jalisco.gob.mx>

Dependencia responsable: Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Unidad ejecutora: Dirección General de Pequeñas y Medianas Empresas. A través de la Dirección de Integración a Cadenas Productivas.

Domicilio: Manuel López Cotilla #1505, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3030 2000. Ext. 55160 y 55001

18. Disposiciones generales

La participación implica conocer y aceptar los Lineamientos de Operación. Los casos no previstos serán atendidos por la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de octubre de 2026.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO